

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0055**

Fecha: 12/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
19001 31 05 002 2021 00019	Ordinario	SANDRA LILIANA - MOSQUERA	LACTEOS Y CARNICOS DEL CAUCA	Auto obedece Superior y fija fecha Audiencia CPTSS:Lunes 15 -julio-2024 Hora:9:30 a.m.NMF	11/04/2024	
19001 31 05 002 2021 00026	Ordinario	LIDA ROSALBA - MERA PAZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto obedecer Superior y liq. costas a cargo de las demandadas- NMF	11/04/2024	
19001 31 05 002 2021 00064	Ordinario	MILGEN AMPARO - TRUJILLO RIVERA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto corrige liquidación costas FLM	11/04/2024	
19001 31 05 002 2021 00180	Ordinario	MARY LIZBETH - BURBANO MORENO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto deja sin efectos Aprobación y liquidación de costas liquidación, FLM	11/04/2024	
19001 31 05 002 2021 00216	Ordinario	JAIME EFRAIN - ENRIQUEZ ZARAMA	RTS SUCURSAL SAN JOSE POPAYAN	Auto reprograma Audiencia Virtual concentrada art 77 y 80 CPTSS miércoles 21 agosto 2024 H:09:30 a.m./JFRB	11/04/2024	1
19001 31 05 002 2021 00273	Ordinario	PEDRO FELIPE - URBANO MUÑOZ	LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS	Auto declara improcedente recurso de reposición en subsidio apelación contra auto No. 040 del 20-02-2024. NMF	11/04/2024	
19001 31 05 002 2022 00267	Ordinario	LINA MARIA - ORTEGA HERMANN	BELISARIO - BOLANOS	Auto reconoce personería para actuar al mandatario judicial de la parte demandada, abogado Juar David González Villamarin/JFRB	11/04/2024	1
19001 31 05 002 2022 00267	Ordinario	LINA MARIA - ORTEGA HERMANN	BELISARIO - BOLANOS	Auto admite contestación y fija auds Ar 77 y 80 CPTSS Audiencia Virtual Concentrada art 77 y 80 CPTSS viernes 24 mayo 2024 H:09:30 a.m./JFRB	11/04/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

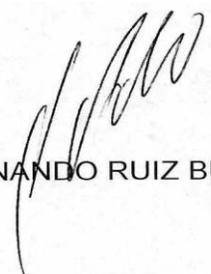
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **12/04/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
SECRETARIO



A DESPACHO.- Popayán, 11 de abril de 2024. En la fecha paso el presente asunto a Despacho del señor Juez, informando que el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán- Sala Laboral, confirmó el auto proferido por este Despacho en audiencia de fecha 10 de octubre de 2023, en consecuencia, se debe continuar con el trámite que corresponda.
- Sírvase proveer.

El secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO DE SUSTANCIACION No. 086

Popayán, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: SANDRA LILIANA MOSQUERA C.C. 34.326.200
Apoderado: WILSON ALEXANDER TORRES PUCHANA
Demandado: ADIEL DE JESUS MIRANDA RESTREPO
Radicación: 19-001-31-05-002-2021-00019-00

En vista del informe de secretaria que antecede y conforme lo dispuso el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, se procede obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Además se fijará fecha y hora para que continúe la audiencia contemplada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, debiendo advertir sobre las sanciones que pueden aplicarse en caso de no comparecer a la diligencia programada.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 6 de febrero del 2024, mediante la cual, **CONFIRMÓ** el auto proferido en audiencia del 10 de octubre de 2023 proferido por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de segunda Instancia.

TERCERO: SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia contemplada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el **día Lunes quince (15) de julio dos mil veinticuatro (2024) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana**, dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones contempladas en el inciso 6º del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NMF



CUARTO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por el artículo 5° de la Ley 1149 de 2007

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **55** FIJADO HOY, **12 DE ABRIL DE 2024** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: SANDRA LILIANA MOSQUERA C.C. 34.326.200
Apoderado: WILSON ALEXANDER TORRES PUCHANA
Demandado: ADIEL DE JESUS MIRANDA RESTREPO
Radicación: 19-001-31-05-002-2021-00019-00

Popayán, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

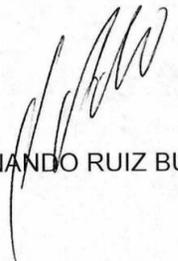
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada ADIEL DE JESUS MIRANDA RESTREPO, en favor de la parte demandante SANDRA LILIANA MOSQUERA.

Agencias en derecho en 1ª instancia	\$	00.00
Agencias en derecho en 2ª instancia	\$	650.000.00
Costas de Secretaría	\$	00.00
Total costas	\$	650.000.00

SON: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTCE.

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

NMF



AUTO DE SUSTANCIACION No. 085

Popayán, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LIDA ROSALBA MERA PAZ
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIA PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES; ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A
RAD: 19001-31-05-002-2021-00026-00

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **ADICIONÓ** y **MODIFICÓ** el ORDINAL CUARTO, y en lo demás, **CONFIRMA** la sentencia del 30 de noviembre de 2022, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

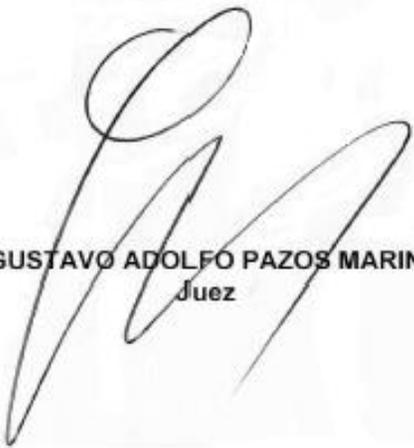
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 31 de enero del 2024, mediante la cual, **ADICIONÓ** y **MODIFICÓ** el ordinal cuarto, y en lo demás, **CONFIRMÓ** la sentencia del 30 de noviembre de 2022 proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y segunda Instancia.

NOTIFÍQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **55** FIJADO HOY, **12 DE ABRIL DE 2024** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



**REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LIDA ROSALBA MERA PAZ
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIA PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES; ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A
RAD: 19001-31-05-002-2021-00026-00**

Popayán, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas, en primera instancia a cargo de demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y en segunda instancia a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES en favor de la parte demandante LIDA ROSALBA MERA PAZ.

AGENCIAS EN DERECHO EN 1ª INSTANCIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.....\$ 1.300.000. oo

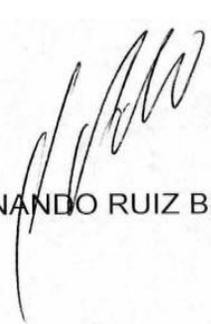
AGENCIAS EN DERECHO EN 2ª INSTANCIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES– COLPENSIONES.....\$ 1.300.000. oo

TOTAL COSTAS \$ 2.600.000. oo

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MTCE.

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



AUTO INTERLOCUTORIO No. 266

Popayán, once (11) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

.REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: MILGEN AMPARO TRUJILLO RIVERA.

APODERADA: FANNY MIRYAM ORDOÑEZ GARZON.

DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

VINCULADA: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

RADICACIÓN: 190013105002-2021-00064-00.

En atención a que revisada la liquidación de costas realizada el 10 de abril de 2024, en este asunto, se presenta un error en la expresión “Total costas a cargo de PORVENIR S.A. \$1.160.000,00”, pero en realidad debe ser “Total costas a cargo de COLFONDOS S.A. \$1.160.000,00”, por lo tanto el Despacho procederá a ordenar corregir la Liquidación de costas referida.

Por lo expuesto, el juzgado Laboral del circuito de Popayán, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR CORREGIR la liquidación de costas realizada por secretaría, el 10 de abril de 2024, acorde con la parte motiva de este proveído.

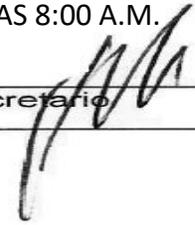
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 56, FIJADO HOY, 12 DE ABRIL DE 2024, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>





REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL.
DTE: MILGEN AMPARO TRUJILLO RIVERA.
DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A – COLFONDOS S.A.
RAD: 190013105002-2021-00064-00

Popayán, diez (10) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a realizar la liquidación concentrada de costas a favor de la demandante.

A CARGO DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A.

Agencias en derecho en 1ª instancia	\$1.160.000, oo.
Agencias en derecho en 2ª instancia	\$1.160.000, oo.
Total costas a cargo de PORVENIR S.A.	\$2.320.000, oo.

SON: DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.320.000, oo.).

A CARGO DE LA DEMANDADA COLFONDOS S.A.

Agencias en derecho en 1ª instancia	\$1.160.000, oo.
Agencias en derecho en 2ª instancia	\$0.
Total costas a cargo de COLFONDOS S.A.	\$1.160.000, oo.

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.160.000, oo.).

A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES.

Agencias en derecho en 1ª instancia	\$0.
Agencias en derecho en 2ª instancia	\$1.160.000, oo.
Total costas a cargo de COLPENSIONES	\$1.160.000, oo.

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.160.000).

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

FLM



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO INTERLOCUTORIO No. 263

Popayán, once de abril de dos mil veinticuatro.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MARY LIZBETH BURBANO MORENO

APODERADO: CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VELEZ

**DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y la
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION
S.A.**

Rad: 1900131050022021-00180-00

En atención a la solicitud de corrección de liquidación de costas realizado por Colpensiones, revisado este asunto se puede apreciar que efectivamente existe un error en la liquidación realizada por el Despacho y por ende el auto que aprueba dicha liquidación, por lo tanto, se procederá a dejar sin efectos la liquidación de costas realizada el 5 de octubre de 2023, la cual debiera volverse a realizar, igualmente se dejara sin efectos el auto interlocutorio No. 847, mediante el cual se aprueba la liquidación concentrada de costas, publicado en estado No. 163 del 20 de octubre de 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, **RESUELVE:**

PRIMERO: Dejar sin efectos la liquidación concentrada de costas realizada en este asunto el día 5 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Dejar sin efectos el auto interlocutorio No. 847, publicado en estado No. 163 del 20 de octubre de 2023, mediante el cual se aprobó la liquidación concentrada de costas, realizada el 5 de octubre de 2023.

TERCERO: ORDENAR POR SECRETARÍA EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y Segunda instancia.

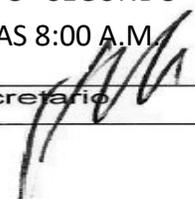
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 55, FIJADO HOY, 12 DE ABRIL DE 2024, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>





República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

Popayán, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARY LIZBETH BURBANO MORENO
APODERADO: CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VELEZ
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”
y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCION S.A.
Rad: 1900131050022021-00180-00

LIQUIDACIÓN CONCENTRADA DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación concentrada de costas, a cargo de las partes demandadas y en favor de la parte demandante MARY LIZBETH BURBANO MORENO, así:

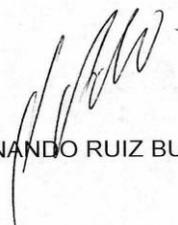
A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”.

Agencias en derecho en 1ª instancia	\$0,00
Agencias en derecho en 2ª instancia	\$2.320.000,00
Costas de Secretaría....	\$0.00
Subtotal costas	\$2.320.000.00

A cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A

Agencias en derecho en 1ª instancia	\$5.200.000,00
Agencias en derecho en 2ª instancia	\$2.320.000,00
Costas de Secretaría....	\$ 0.00
Subtotal costas	\$7.520.000.00

TOTAL COSTAS A FAVOR DEL DEMANDANTE \$9.840.000,00
SON: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE.
EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

FLM



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUTANCIACIÓN Nº 0 8 8

Popayán, Cauca, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:

RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2021 00216 00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JAIME EFRAÍN ENRÍQUEZ ZAMARA
APODERADO(A): Dr. JUAN CRLOS DÍAZ CUÉLLAR
DEMANDADOS: RTS LTDA. SUCURSAL SAN JOSÉ POPAYÁN S.A.S.
APODERADO: Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTTELLANOS LÓPEZ

Encontrándose pendiente por realizar la audiencia pertinente en el presente asunto, la cual no se pudo realizar el 25 de enero de 2024 por solicitud formal del apoderado judicial de la parte demandada; se procederá a fijar nueva fecha y hora para que tenga lugar la audiencia pública concentrada de que trata los **artículos 77 y 80** del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **audiencia obligatoria** de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, así como la de trámite y juzgamiento, en la cual se practicaran las pruebas, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia que ponga fin a la instancia, contempladas en el **artículos 77 y 80** del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social respectivamente, conforme a la apretada programación de audiencias del Despacho, la hora de las **09:30 de la mañana** del día miércoles veintiuno (21) de **agosto** de **2024**, dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en el inciso 6º del **artículo 77** del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que de no estar de acuerdo con la evacuación de las etapas procesales consagradas en el **artículo 80** del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la misma, tal como se dispuso en el numeral

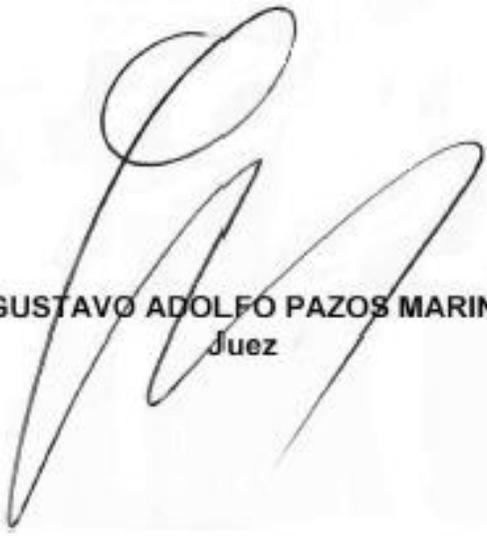


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

anterior, deberán manifestar su inconformidad dentro del término de ejecutoria de esta providencia.

TERCERO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 5º de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **055** FIJADO HOY, **12** de **abril** de **2024**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb/



AUTO INTERLOCUTORIO No.265

Popayán, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: PEDRO FELIPE URBANO MUÑOZ C.C: 1.061.698.499
Apoderado: ZARA VIVIANA ORDOÑEZ URRUTIA
Demandado: LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.S.
Radicación: 19-001-31-05-002-2021-00273-00

Observa el Despacho, que en auto de sustanciación No. 040 de fecha 20 de febrero de 2024, este Despacho dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior Funcional y efectuar la liquidación de Costas en el asunto de la referencia.

Se tiene que mediante memorial allegado el 22 de febrero de 2024, el apoderado judicial de la parte demandada Dr. Camilo Hernán Cuellar Castro, interpone recurso de reposición en subsidio apelación contra el referido auto, solicitando sean ajustadas las costas de primera instancia con fundamento en el acuerdo PSAA-16- 10554 de 2016 expedido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Al respecto el Artículo 64 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social establece lo siguiente:

ARTICULO 64. NO RECURRIBILIDAD DE LOS AUTOS DE SUSTANCIACION. *Contra los autos de sustanciación no se admitirá recurso alguno, pero el Juez podrá modificarlos o revocarlos de oficio, en cualquier estado del proceso.*

Luego entonces, teniendo en cuenta que se trata de un auto de sustanciación, no procede el recurso de reposición impetrado. Así mismo, se debe precisar que el artículo 65 de CPTSS que trata sobre la procedencia del recurso apelación, señala taxativamente las providencias que son objeto de este recurso. Para el caso que no ocupa, la cita norma dispone:

ARTICULO 65. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACION. *<Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 712 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:*

(...)

11. *El que resuelva la objeción a la liquidación de las costas respecto de las agencias en derecho.*

A su vez, el artículo 366 del Código General del Proceso en su numeral 5 señala:

ARTÍCULO 366. LIQUIDACIÓN. *Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:*

(...)



5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra **el auto que apruebe la liquidación de costas**. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo. (resaltado propio)

Conforme a lo anterior, se concluye que, en caso de inconformidad frente a la liquidación de costas y agencias en derecho, procederán los recursos de reposición y apelación solo frente al auto que las aprueba, el cual no ha sido proferido en el presente caso, no obstante que por secretaría se realizó la liquidación de Costas de manera concentrada el día 20 de febrero de 2024.

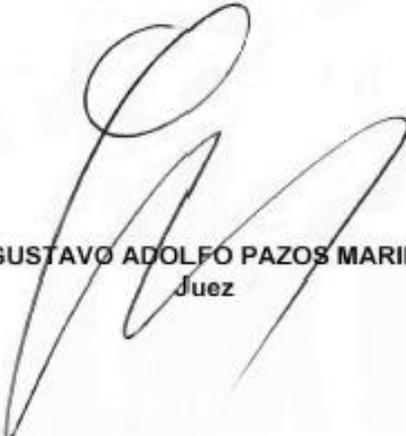
Así las cosas, advierte el Despacho que la petición del abogado recurrente en este momento es improcedente, por cuanto, se reitera el auto que prueba la citada liquidación no se ha producido, por lo que deviene la improcedencia de los recursos que nos ocupan.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar improcedente el recurso de reposición en subsidio el de apelación contra el auto de sustanciación No. 040 de fecha 20 de febrero de 2024, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada **LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.S**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **055** FIJADO HOY, **12 DE ABRIL DE 2024** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 2 6 4

Popayán, Cauca, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DDEMANDANTE: LINA MARIA ORTEGA HERMANN
APODERADO: Dr. JORGE ISAAC SANDOVAL ARCOS
DEMANDADO: BELISARIO BOLAÑOS RUIZ
APODERADO: Dr. JUAN DAVID GONZÁLEZ VILLAMARIN
RADICADO: 19 001 31 05 002 2022 00267 00

Advierte el Despacho que evidentemente la parte demanda, BELARIO BOLAÑOS RUIZ, a través de mandatario judicial¹, dieron contestación a la demanda dentro del término de ley.

Revisado el escrito de las contestaciones de la demanda, se tiene que la misma reúne los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia se procederá a su admisión y, en consideración al escrito que antecede, suscrito por la apoderada demandante, se fijará fecha y hora para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, así como la de trámite y juzgamiento, en la cual se practicaran las pruebas, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia que ponga fin a la instancia, contempladas en el artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, previo reconocimiento de personería a los actuales apoderados judiciales de la parte demandada, para que pueda actuar en el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado, Doctor **JUAN DAVID GONZÁLEWZ VILLAMARIN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.061.714.015** expedida en Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. **292.332** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandada BELISARIO BOLAÑOS RUIZ, con C.C. 5.340.972, en los términos a que se refiere el poder que se considera.

SEGUNDO: ADMITIR la Contestación de Demanda Ordinaria Laboral presentada por el mandatario judicial de la parte demandada BELISARIO BOLAÑOS RUIZ, enviada electrónicamente el 20 de junio de 2023.

¹ Abogado: Dr. JUAN DAVID GONZALEZ VILLAMARIN



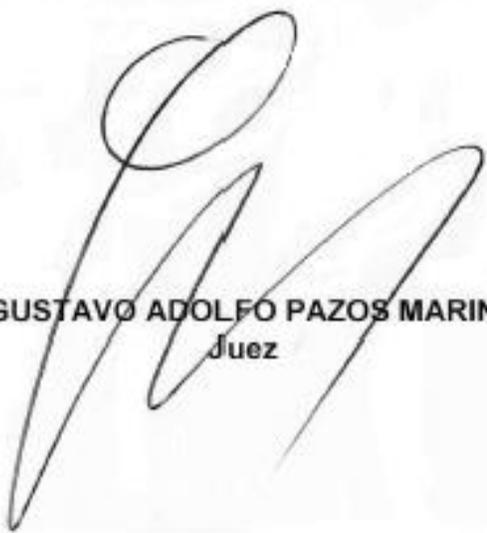
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

TERCERO: SEÑALAR para que tenga lugar la **audiencia obligatoria** de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, así como la de trámite y juzgamiento, en la cual se practicarán las pruebas, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia que ponga fin a la instancia, contempladas en el **artículos 77 y 80** del **Código Procesal del Trabajo** y de la **Seguridad Social** respectivamente, conforme a la apretada programación de audiencias del Despacho, la hora de las **09:30 de la mañana** del día veinticuatro (**24**) de **mayo** de **2024**, dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en el inciso 6º del **artículo 77** del **Código Procesal del Trabajo** y de la **Seguridad Social**.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que de no estar de acuerdo con la evacuación de las etapas procesales consagradas en el **artículo 80** del **Código Procesal del Trabajo** y de la **Seguridad Social**, en la misma, tal como se dispuso en el numeral anterior, deberán manifestar su inconformidad dentro del término de ejecutoria de esta providencia.

QUINTO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 5º de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **055** FIJADO HOY, **12** de **abril de 2024**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 a.m.

Secretario

jfrb



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002
SALA 2

AVISO DE AUDIENCIAS - TRAMITE: PRACTICA PRUEBAS - ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2023 00240 00	ORDINARIO LABORAL	JORGE CLODOMIRO PALECHOR PALECHOR	PORVENIR S.A. PROTECCIÓN S.A. COLPENSIONES	AGOSTO 14 / 2024	09:30 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): DANA ELIZABETH LÓPEZ AGUILAR	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL ANDRÉS ALFREDO BERNAL MUÑOZ		
					LHB

Popayán, Cauca, **11 de abril** de 2024 PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO RESPECTIVO)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002
SALA 2

AVISO DE AUDIENCIAS - TRAMITE: PRACTICA PRUEBAS - ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2023 00276 00	ORDINARIO LABORAL	REINALDO ZÚÑIGA FERNANDEZ	PORVENIR S.A. COLPENSIONES	JULIO 24 / 2024	09:30 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): DANA ELIZABETH LÓPEZ AGUILAR	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO ANDRÉS ALFREDO BERNAL MUÑOZ		
					LHB

Popayán, Cauca, **11** de **abril** de 2024 PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO RESPECTIVO)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SALA 2
AVISO DE AUDIENCIAS - TRAMITE: PRACTICA PRUEBAS - ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2021 00019 00	ORDINARIO LABORAL	SANDRA LILIANA MOSQUERA	ADIEL DE JESÚS MIRANDA RESTREPO	JULIO 15 / 2024	09:30 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): WILSON ALEXANDER TORRES PUCHANA	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): FRACNY YACZAIRA RAMÍREZ Curadora Ad-Litem		
					NMF

Popayán, Cauca, **12 de abril** de 2024 PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO RESPECTIVO)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

2019-00046 Ord Lab – SALA 2
AVISO DE AUDIENCIAS - TRAMITE: PRACTICA PRUEBAS - ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2021 00216 00	ORDINARIO LABORAL	JAIME EFRAIN ENRIQUEZ ZARAMA	RTS SUCURSAL SAN JOSÉ POPAYÁN	AGOSTO 21 / 2024	09:30 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): JUAN CARLOS DIAZ CUELLAR	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ		
					JFRB

Popayán, Cauca, **12** de **abril** de 2024 PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO RESPECTIVO)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

2019-00046 Ord Lab – SALA 2

AVISO DE AUDIENCIAS - TRAMITE: PRACTICA PRUEBAS - ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2022 00197 00	ORDINARIO LABORAL	GLORIA AMPARO MUÑOZ	CLINICA LA ESTANCIA S.A.	AGOSTO 26 / 2024	09:30 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): MARIA DEL MAR MUÑOZ BALCAZAR	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): Dra. CAROLINA GALLO CABRERA		
					NMF

Popayán, Cauca, **12** de **abril** de 2024

PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO RESPECTIVO)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

2019-00046 Ord Lab – SALA 2

AVISO DE AUDIENCIAS - TRAMITE: PRACTICA PRUEBAS - ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2022 00267 00	ORDINARIO LABORAL	LINA MARIA ORTEGA HERMANN	BELISARIO BOLAÑOS RUIZ	MAYO 24 / 2024	09:30 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): JORGE ISAAC SANDOVAL ARCOS	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): JUAN DAVID G+ONZALEZ VILLAMARIN		
					JFRB

Popayán, Cauca, **12** de **abril** de 2024

PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO RESPECTIVO)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002
SALA 2

AVISO DE AUDIENCIAS - TRAMITE: PRACTICA PRUEBAS - ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2023 00257 00	ORDINARIO LABORAL	IVAN ALFONSO URRUTIA VÁSQUEZ	COLPENSIONES EUNICE LÓPEZ IBAÑEZ	JULIO 30 / 2024	09:30 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): YENNYFER YOLANDA VALENCIA RIVERA	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): ANDRÉS ALFREDO BERNAL MUÑOZ EDUARDO ENRIQUE SÁNCHEZ HERRERA		
					LHB

Popayán, Cauca, **11 de abril** de 2024 PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO RESPECTIVO)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario